
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito con residencia en Saltillo, Coah.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo,
Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Laboral: 754/2014.

Quejoso: Nora Leticia Mellado Charles y otra.

Tercero interesado: Desarrollo Inmobiliario Central, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros.

Se hace de su conocimiento que Nora Leticia Mellado Charles y Fernanda Daniela Curiel Mellado, promovieron amparo directo contra el laudo de diecisiete de junio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el expediente laboral 451/2011; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Desarrollo Inmobiliario Central, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 408820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: ÁNGEL DAVID HERRERA DÍAZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo civil 105/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ VALENZUELA contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ÁNGEL DAVID HERRERA DÍAZ, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, seis de febrero de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado Humberto Suárez Camacho

Rúbrica.

(R.- 407754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca.
EDICTO
NOTIFICACIÓN**

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-
En el juicio de amparo 1296/2014, promovido por Guillermo Hernández Rojas, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada Marta Magdalena Bárcenas Santana, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 7 de abril de 2015
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca.
Licenciada Yasmín Rivera Cortés
Rúbrica.

(R.- 408911)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **43/2015**, promovido por **CARLOS ANDRÉS COZAR REYES**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Elizabeth Jiménez Flores en representación de la niña ofendida**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintitrés de octubre de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **287/2013-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 409380)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ Y DE QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE JOSEFINA DE LA CRUZ ROSETE, terceros interesados. En el juicio de amparo directo 112/2014, promovido por HUMBERTO HERNÁNDEZ TREJO, contra la sentencia de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1332/1999, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados 153/1998, 157/1998, 160/1998 y 191/1998 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de

Huauclilla, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, robo de ganado y robo de ganado en grado de tentativa, en agravio de LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ Y DE QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE JOSEFINA DE LA CRUZ ROSETE y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de marzo de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 409376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.

EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 779/2013, promovido por Diego Salgado Valdez, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Ma. Isabel Torres Escamilla, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 07 de abril de 2015
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciada Carolina Denysee Villagrán Salinas
Rúbrica.

(R.- 408919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **143/2015**, promovido por **TEODORO BECERRIL RUIZ**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Timberlin Yuliana Díaz del Castillo Pérez**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de dos de diciembre de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **496/2014-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 19** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 409378)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
"EDICTO"**

Al tercero interesado Christopher Joseph Fallo.

En los autos del juicio de amparo número 641/2014-I, promovido por Eduardo Alvarado Rocha, se le ha señalado como tercero interesado y como se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil quince, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Eduardo Alvarado Rocha...*", "*autoridades responsables: Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad, y otras autoridades...*". "*actos reclamados: La orden de reaprehensión librada en su contra por el Juez Penal de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato, en el proceso penal 25/2010, que se le instruye al quejoso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de fraude...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 26 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.
Rúbrica.

(R.- 408702)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

Respecto a la causa 8/2013, que se instruye contra Francisco Hurtado Ocampo y otros, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Jesús Guzmán López, que deberá comparecer, a las diez horas del diecisiete de abril de dos mil quince, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar una diligencia de carácter judicial su cargo.

Atentamente,

México, Distrito Federal, dieciocho de marzo de 2015.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal.
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 409408)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**DORA LUZ GODÍNEZ JUNCO Y
CARLOTA JUNCO MARROQUÍN.
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

En el juicio de amparo número 1173/2014, promovido por **JUAN CARLOS RAMÍREZ ORDÓÑEZ**, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia del Ramo penal, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlas por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceras interesadas, si así conviniere a sus

intereses; apercibidas que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes determinaciones se harán de su conocimiento por medio de lista que se publica en este tribunal, de conformidad con los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los seis días del mes de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Mario Francisco García Cancino.

Rúbrica.

(R.- 408825)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 109/2015, promovido por JONATHAN PEDRO TORRES AGUILAR, se ordenó emplazar a juicio a ALEJANDRA GALAVIZ MEDINA, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JONATHAN PEDRO TORRES AGUILAR, promovió amparo directo, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil quince, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ALEJANDRA GALAVIZ MEDINA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 11 de marzo de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 409412)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **53/2015**, promovido por **JUAN JESÚS BANDA AYALA**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Imelda López Torres en representación del niño ofendido**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diecisiete de abril de dos mil trece**, dictada en el toca penal **103/2013-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 409500)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO:**

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 3/2015, promovido por Jesús Servando Hurtado Osuna, contra sentencia de diecinueve de mayo de dos mil catorce de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 254/2008, y su ejecución atribuida a Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit. Se ordena notificar terceras interesadas Dignora Hermosillo García y, Siria Joselyn y Karla, ambas de apellidos Castellanos Hermosillo, haciéndole saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nayarit, 12 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito.
Licenciado Jaime Salomón Hariz Piña
Rúbrica.

(R.- 409506)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco,
Puente Grande, Jalisco.**

Para la localización del propietario del domicilio ubicado en la finca marcada con el número 41 (cuarenta y uno) de la calle 56 ó Irineo Paz, del Sector Reforma, en Guadalajara, Jalisco, deberá comparecer a las **once del veintiuno de abril de dos mil quince**, ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que la identifique, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlos, bajo el apercibimiento que no hacerlo dentro de los tres meses siguientes, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal; bien inmueble afecto a la causa penal **111/2005-III**, instruida en contra de **Fernando Dávila González y otros**.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de la
ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 12 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Lic. Iliana Casandra Hernández Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 409521)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Félix Robles Cuautle.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1682/2013, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES REYES, contra actos del Juzgado Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra, que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el proceso 391/2009 del índice del juzgado responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veinte*

de febrero de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de marzo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 408929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **1414/2014**, promovido por **MÓNICA LILIANA RODRÍGUEZ**, apoderada legal de **GLORIA GRACIELA, ROMÁN Y MARINA** todos de apellidos **MORENO PÉREZ**, contra actos del **Juez Vigésimo Tercero Civil de Cuantía menor en el Distrito Federal y otras autoridades**, consistente en: "La falta de emplazamiento al juicio número 1257/2005, promovido por **MELITÓN MARIO GONZÁLEZ VARGAS**, contra **MORENO SOTO JHANNY ERIKA Y MORENO PÉREZ ROMÁN**, del índice del **Juzgado Vigésimo Tercero Civil de cuantía Menor en México, Distrito Federal** en vía de consecuencia, la sentencia definitiva y su ejecución que se traduce en la entrega del inmueble ubicado en el lote número 8 (ocho), de la manzana cuarenta y seis (46), de la calle Faisán con número oficial doscientos veintiocho (228), en la colonia Aurora Primera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal cincuenta y siete mil (57000) a la parte actora", Se ordenó emplazar a la tercera interesada **JHANY ERIKA MORENO SOTO**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecinueve de febrero de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado.

Lic. J. Jesús Hernández Morales
Rúbrica.

(R.- 409850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 57/2015.**

Se notifica a:

• **Laura Rosario Caballero Vázquez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **57/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, por conducto de su apoderado Luis Escobar Perusquia, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, derivado del juicio especial hipotecario 748/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a treinta de marzo de dos mil quince.
Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 409852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1469/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **David Cabrera Godínez**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercero interesada PERLA ELIAN VALDERRAMA DIMAS, por sí y en representación del menor ELISUA CABRERA VALDERRAMA**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: *“La orden de arresto decretada en mi contra dentro del juicio escrito familiar expediente número 978/2012, de las demás, la ejecución formal y material.”*. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo; 12 de febrero de 2015
La Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 408931)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente **904/11** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ISABEL DIAZ BAUTISTA**, en contra de **ANTONIA VALDERRAMA MENDIOLA Y FELIX FELIPE MARTINEZ ESCOBAR**, la Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó **subasta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE TAPAXCO, NUMERO 126, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO**. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 29 VEINTINUEVE DE ABRIL del año 2015 DOS MIL QUINCE. Sirve de base el remate y postura legal, la cantidad de \$1,571,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se expide el presente en Ciudad de Nezahualcóyotl, México el día trece de Marzo del año dos mil quince.

AUTO DE FECHA: Nueve de Marzo del dos mil quince.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Licenciado Ángel Porfirio Sánchez Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 409136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Actuaciones
~~-EDICTOS-~~

Yezbell Pilotzi Maldonado.
(Tercero interesado)

En los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 742/2014-V-B, promovido por **María Elena Tirado Dautt**, contra actos de la Sala de Circuito Penal Zona Centro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización para notificarle el proveído de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se procede a notificarle esa determinación a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho incidente de suspensión si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple del auto de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el trámite respectivo y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la otrora Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, 19 de febrero de 2015.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Francisco Saldaña Arrambide.
Rúbrica.

(R.- 409679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: CARLOS ANAYA HERNÁNDEZ Y ANTONIO ANAYA HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 334/2014-II, promovido por **SERGIO SÁNCHEZ RESÉNDIZ Y OTRO**, contra actos del **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **terceros interesados Carlos Anaya Hernández y Antonio Anaya Hernández**, y como acto reclamado, la falta de emplazamiento al juicio oral civil 377/2013 promovido por **sucesión a bienes de Julia Alvarado viuda de Lara**, contra **Antonio y Carlos, ambos de apellidos Anaya Hernández**, tramitado ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal**, así como la orden de lanzamiento decretada en el auto de trece de marzo de dos mil catorce, respecto del inmueble ubicado en calle Julián Carrillo número ciento veintitrés letra "A" (123-A), colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, que aducen es de su propiedad, en cumplimiento a la sentencia definitiva, que por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, se admitió la demanda, y mediante proveído de treinta de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados Carlos Anaya Hernández y Antonio Anaya Hernández**, por tres veces, de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado, haciéndole del conocimiento de los **terceros interesados Carlos Anaya Hernández y Antonio Anaya Hernández**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 30 de enero de 2015.

El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas.
Rúbrica.

(R.- 409873)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo (antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente numero **462/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MONICA ELIZABETH DIAZ HERNÁNDEZ** en su carácter de endosataria en procuración de **BRAULIO DESENTIS RUIZ O BRAULIO DESENTIS** en contra de **MADITSS S.A. DE C.V.** así como de **MANUEL I. RODRÍGUEZ MONTERDE**, la Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza Estado de México, en auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se señaló: **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN CUARTA ALMONEDA** respecto del bien inmueble ubicado en la **LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DEL RESIDENCIAL BOSQUES, UBICADO EN AVENIDA MANUFACTURA, NÚMERO CUATRO (4), DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 594.57M2**. Mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes por la cantidad de **\$2,735,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, ordenándose su publicación por una sola vez, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado competente de la ciudad de Querétaro, Querétaro. Se expiden a los seis (06) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

DOY FE.
Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 409879)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.
Juzgado Segundo de lo Civil del Sexto Partido Judicial
EDICTO

En los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **PACTIV FOODSERVICE MEXICO, S. de R.L. de C.V.**, en contra de **CENTRAL DE PRODUCTOS JAGUAR, S.A. DE C.V. y OTROS**, expediente **928/2014**, el Juez Segundo Civil del Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, señalo las **11:00 horas del día 19 diecinueve de mayo del 2015 dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del predio urbano con clave catastral 360014333005, lote 5, manzana I, fraccionamiento La Jolla Residencial etapa I, localizado en Paseo de las Esmeraldas 24, Hermosillo, Sonora, en la cantidad de **\$6'061,000 (Seis millones sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Se convoca a Postores:

En razón de lo anterior, convóquese postores a través de la publicación de edictos deberá realizarse por tres veces dentro de 9 nueve días publicándose edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en el periódico EXCELSIOR o REFORMA, así como en los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Hermosillo, Sonora, lugar que se encuentra el inmueble objeto de remate. En la inteligencia de que en la publicación de los edictos deberá mediar no menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda.

Ocotlán, Jalisco 26 de Marzo del año 2015.
Secretario
Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 409886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.

Tercera Interesada: Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1060/2014-III, promovido por Francisco Javier Reyes Martínez, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario de su adscripción, se reclama: la resolución interlocutoria de aprobación de adjudicación, pronunciada en el juicio de origen 16/1999, que ordenó se procediera a la entrega y desocupación del predio marcado como 208, calle Otavalo, colonia San Bartolo Atepehuacan también conocida comercialmente como Planetario Lindavista, código postal 07730, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 409891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa
del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán

EDICTOS

Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima o Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente (Tercero interesada)

En autos del expediente de amparo directo **2/2015**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Ovidio Jasso Saez o Edgar Ovidio Jasso Saez**, albacea de la sucesión intestada de **Ovidio Jasso Abreu**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **tres de octubre de dos mil catorce**, firmada el **veintinueve de ese mes**, en el **toca de apelación 773/2014**, se tuvo a **Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima o Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades que tiene, previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le llama a juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince.

Mérida, Yucatán a 23 de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo

Rúbrica.

(R.- 408580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO

LAURA COLLADO RAMÍREZ
TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo indirecto **1008/2014**, promovido por Miguel Ángel Hernández Cervantes, contra los actos que reclama de los Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y del Director del Centro de Reinserción del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, consistentes en: "**IV.- ACTO RECLAMADO**. a). De la **autoridad ordenadora**, le reclamo: La sentencia de segunda instancia de fecha 25 (veinticinco) de abril año 2014 (dos mil catorce), misma que se dictó dentro del toca número 499/2012, en la que entre otros se RESUELVE: "...PRIMERO.- Se deja sin efecto la resolución dictada por este tribunal, el ocho de octubre de

2012 dos mil doce, mediante la cual se confirmó el auto de 20 veinte de noviembre de 2009 dos mil nueve, dictado por el juez penal de distrito judicial de Atlixco, dentro de la causa penal 388/2009, y su acumulada 389/2009, de su índice, única y exclusivamente, por cuanto hace al indiciado MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CERVANTES, por el delito que se le atribuye. SEGUNDO. Se confirma en sus términos, el auto de formal prisión o preventiva, que motivo la presente alzada...” De la **autoridad ejecutora: b).** *Le reclamo el pretender materializar el auto de formal prisión, confirmado en mi contra, por la autoridad de alzada ordenadora responsable. c).* *Le reclamo el pretender materializar el auto de formal prisión, confirmado en mi contra, por la autoridad de alzada ordenadora responsable”,* al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cinco de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico “Excelsior” o el “Universal”, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, y que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, seis de marzo de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla,
con sede en San Andrés Cholula

Argelia Díaz Soto

Rúbrica.

(R.- 408927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.- 70/2015.
J.N.- 257/14-EPI-01-5
Quejosa: ONITY, S.L.
EDICTO

QUEJOSA: ONITY, S.L.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: POWERWARE CORPORATION.

A **Powerware Corporation**, por conducto de su representante legal quien reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-70/2015**, promovido por Onity, S.L., contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictada en el juicio de nulidad **257/14-EPI-01-5**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de veintitrés de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, se tuvo como tercero interesada **Powerware Corporation**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Powerware Corporation**, por conducto de su representante legal, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.-70/2015**, en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos

órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que si transcurrido ese término no comparece a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en los estados de este Tribunal Colegiado.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2015.

El Presidente

Magistrado Fernando Andrés Ortiz Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 409741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1079/2014-VII**, PROMOVIDO POR **JAVIER CREMAYER MEJÍA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **DEIBY BAZÁN TORRES DE OJEDA Y JOSÉ LUCIO OJEDA CHU**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **MARCO ANTONIO ALVAREZ CHAVARRIA, DEIBY BAZÁN TORRES DE OJEDA Y JOSÉ LUCIO OJEDA CHU**; ASIMISMO EL QUEJOSO PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: **"IV. ACTO RECLAMADO.- EL JUICIO TRAMITADO ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 219/1998, EN DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL REMATE EL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE DE LONDRES NÚMERO 353, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04100 Y, DEL CUAL TUVE CONOCIMIENTO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO REFORMA, VIOLÁNDOSE MI DERECHO FUNDAMENTAL DE AUDIENCIA PREVIA Y DEBIDO PROCESO."**

México, D.F., a 11 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 409861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
Actuaciones
EDICTO:

J. Jaime Rodríguez Hernández y Rosa Elia López García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les notifica emplazándolos con carácter de terceros interesados, de la demanda de amparo promovida por **Werner Guillermo Cota López**, registrada bajo el expediente **783/2014-4B**, contra actos del **juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Angostura, Sinaloa y otras autoridades**, consistentes en: *"De la responsable identificada con el inciso A) del capítulo relativo, le reclamo todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro del expediente 188/2014 del índice del Tribunal del que es titular, relativo al juicio que ahora se sabe, fuera promovido por los hoy Terceros Interesados, en la vía Ordinaria Civil, en contra del suscrito, así como la sentencia dictada en el mismo, y su indebida declaratoria de que a misma causo estado, respecto del bien inmueble de mi propiedad al que luego me refiero, así como todas aquellas actuaciones que dicho funcionario haya realizado dentro del juicio en el que supuestamente se dicto tal resolución, sin haberse cerciorado previamente que el emplazamiento a mi parte, fue practicado de manera defectuosa, lo que provoco que no me diera cuenta de su existencia, y particularmente el dictado de la sentencia y orden inscripción a favor de los hoy Terceros Interesados, dado que tenía conocimiento, de que el suscrito no tiene su domicilio en el lugar en que se practico dicho llamamiento a juicio.*

Igualmente le reclamo, el no tomar en cuenta ni respetar los términos por el mismo concedido a las partes para por ejemplo, expresar los alegatos y citar para sentencia el negocio, o para realizar el computo para que ante la falta de interposición de recurso en contra de la sentencia se declarara ejecutoriada la misma, cuando aun no fenecía el término respectivo.

De la Actuario Primero responsable, reclamo la ilegal notificación practicada al suscrito, del auto de fecha 3 tres de julio del presente año, por el que únicamente me cito para que compareciera a una audiencia de la prueba Confesional a que más adelante me referiré, sin haberme notificado de la fecha que se señalara para el desahogo de una prueba testimonial, en los autos del que emanan los actos reclamados.

De la diversa responsable señalada como ejecutora, a la que se le señala con el inciso C), Actuario Segundo adscrito al Juzgado al que pertenece, le reclamo el ilegal e indebido emplazamiento que supuestamente hicieran a mi parte en el domicilio que les fuera señalado por los Terceros Interesados, dentro del fraudulento juicio que se ha llevado a cabo ante el Juzgado de su adscripción, así como la actuación con la que se pretenderá ejecutar la resolución dictada por el Juez responsable ordenador, para que se despoje a mi parte, y se ponga en posesión del inmueble a que luego me refiero a los terceros interesados.

Del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Angostura, le reclamo la cancelación realizada dentro de la inscripción 75 del libro 64, de la Sección I, que se encontraba a nombre del suscrito en esa oficina a su cargo, así como de la indebida inscripción que realizo al margen de esa inscripción, para ahora encontrarse a nombre de la parte Tercero Interesada, bajo la número 157 del libro 83, de la sección I de dicho oficio, con base en el ilegal juicio 188/2014 a que me referí anteriormente.

Del Delegado del Instituto Catastral, reclamo la reasignación de la clave catastral que antes se encontraba a nombre del suscrito, y que se identificaba como la rustica 3745, la cual ahora se encuentra a nombre de los Terceros Interesados J. JAIME RODRIGUEZ HERNANDEZ y ROSA ELIA LOPEZ GARCIA, con base en el ilegal juicio 188/2014 a que me referí anteriormente.

Del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, reclamo la indebida actuación consistente en reasignar en sus padrones la clave catastral a que me referí anteriormente, la cual ahora se encuentra a nombre de los terceros Interesados, con base en el ilegal procedimiento llevado a cabo ante la responsable ordenadora" (sic).

Haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del seis de abril del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente.

Los Mochis, Sinaloa, a 09 de marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Juan Carlos Araujo Cota.

Rúbrica.

(R.- 409459)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "B"
Exp. 536/2013
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS CÍTESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V.

Que en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GRUPO ZET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V., la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dicto dos autos de fecha veinte de febrero y diez de marzo del año dos mil quince, que a la letra dicen: LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDOS EN AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, TRANSCURRE DEL ONCE AL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. CONSTE. **México, Distrito Federal, a veinte de febrero del año dos mil quince.-** -México, Distrito Federal, a veinte de febrero del año dos mil quince.- -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogo la vista ordenada en auto de fecha seis de febrero del año en curso, en el término concedido para ello, por precluido su derecho para tal efecto. Se provee respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en escrito presentado en Oficialía de Partes Común el día tres de febrero último, pruebas que se admiten en su totalidad. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Desahogo de Pruebas, CÍTESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V., que acredite tener facultades para absolver posiciones, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Hoy Novedades, para que comparezca a absolver posiciones, apercibida que de no comparecer sin causa justificada, se le declarar confeso de las posiciones que se califiquen de legales, con fundamento en el artículo 1232 del Código de Comercio. Respecto a la prueba pericial en contabilidad, se tiene como perito de la parte actora al Contador Público ANDRES MERCADO LÓPEZ, quien deberá presentar escrito en el término de TRES DÍAS en el que acepte y protesta el cargo conferido, anexando original o copia certificada de su cédula profesional, apercibido a la oferente que en caso de incumplimiento, se declarara desierta dicha probanza, atento a lo establecido en el artículo 1253 del Código de Comercio. Haciéndose notar que la documental marcada con el numeral cuatro, se encuentra exhibida copia simple de relación de facturas en sesenta y tres fojas. Se previene a la C. María Magdalena Medina Mejía, encargada del Archivo de éste Juzgado para que lo turne a la persona encargada de realizar los edictos para que en el término de TRES DÍAS los elabore y los ponga a disposición para su diligenciación, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado, con fundamento en el artículo 1384 del Código de Comercio, se concede una prórroga para desahogo de pruebas por un término de treinta días. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. **México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil quince.-** -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, copia simple, oficio, copia de oficio y seis edictos que se acompañan, visto su contenido. En atención a lo manifestado, como lo solicita se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Desahogo de Pruebas, debiendo preparar la misma en términos y con los apercibimientos decretados en proveído de fecha veinte de febrero del año dos mil quince. Elabórense los edictos ordenados en dicho proveído. Se previene a la C. María Magdalena Medina Mejía, encargada del Archivo de éste Juzgado para que lo turne a la persona encargada de realizar los edictos para que en el término de TRES DÍAS lo elabore y lo ponga a disposición para su diligenciación, para que bajo la mas estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO HOY NOVEDADES

México, D.F. a 13 de Marzo del año 2015

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal.

Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.

Rúbrica.

(R.- 409733)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA ASIMA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos del artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA ASIMA, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que será celebrada el 29 de abril de 2015, a las 15:00 horas en el domicilio ubicado en Cruz Gálvez Núm. 52, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 11350, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Administrador Único de la sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014. Presentación y, en su caso, aprobación de la información de la sociedad que se prevé en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014 que incluye el informe del comisario. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta para autorizar la venta de un inmueble propiedad de la sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Designación de Delegados Especiales para la ejecución y formalización de las resoluciones de la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para cualquier aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en el teléfono 5714-4106.

México, Distrito Federal a 8 de abril de 2015

Administrador Único

Salvador Borja Garduño

Rúbrica.

(R.- 409896)

FONDERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/2014.

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Banco	17,669,207.11	Deudas a corto plazo	45,863,650.00
Cuentas por cobrar Moneda extranjera	3,500,000.00	Deudas a largo plazo	468,000,000.00
Cuentas por cobrar moneda nacional	392,363,650.00	Impuestos por pagar	1,776,195.75
Cuentas por cobrar a largo plazo	118,000,000.00	IVA trasladado	171,988.74
Deudores diversos	14,599,767.96	Acreedores Diversos	2,175,955.50
IVA Acreditable	2,599,660.30	<i>Total Circulante</i>	517,987,789.99
Impuesto a Favor	453,096.56		
Inversiones	<u>13,615,144.55</u>	<i>FIJO</i>	
<i>Total CIRCULANTE</i>	562,800,526.48	<i>Depósito en Garantía</i>	<u>24,043,328.12</u>
		<i>Total FIJO</i>	24,043,328.12
		<i>DIFERIDO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0</u>
Mobiliario y equipo de oficina	5,205.30		
Depresión acumulada de Mob y eq.	-929.05		
Equipo de Transporte	731,560.35		
Depresión Acumulada de equipo de Transporte	-157,272.98		
Equipo de Cómputo	21,151.69		
Depresión Acumulada de eq. Cómputo	<u>-8,334.73</u>		
<i>Total FIJO</i>	591,380.59	SUMA DEL PASIVO	542,031,118.11
<i>DIFERIDO</i>		CAPITAL	
Depósitos en Garantía	8,600.00	<i>Capital Social</i>	
Impuestos Anticipados	148,778.27	<i>Capital Social Fijo</i>	
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>157,378.27</u>	<i>Capital Social Suscrito</i>	<u>4,050,000.00</u>

		<i>Total Capital Social Fijo</i>	<u>4,050,000.00</u>
		<i>Total Capital Social</i>	<u>4,050,000.00</u>
		Aportaciones para	
		Futuros Aumentos...	22,844.82
		Resultados Ejercicios	
		Anteriores	15,488,268.36
		Utilidad o Pérdida del	
		Ejercicio	<u>1,957,054.04</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>21,518,167.22</u>
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO Y	
	563,549,285.33	CAPITAL	<u>563,549,285.33</u>

Guadalajara, Jalisco, México 30 de Marzo de 2015

Representante legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409856)

FONDERA, SA DE CV SOFOM ENR

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28/02/2015

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	14,326,614.89	Deudas a Corto Plazo	52,742,460.00
Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera	3,525,000.00	Deudas a Largo Plazo	386,000,000.00
Cuentas por Cobrar Moneda Nacional	315,717,460.00	Impuestos por Pagar	5,326,838.00
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	119,500,000.00		
Deudores Diversos	15,592,433.50	Acreedores Diversos	<u>1,179,055.50</u>
IVA Acreditable	4,747,987.49	Total CIRCULANTE	445,439,333.19
Impuestos a Favor	301,257.90		
Inversiones	<u>17,224,632.77</u>	FIJO	
Total CIRCULANTE	490,935,386.55	Depósitos en Garantía	<u>24,043,328.12</u>
		Total FIJO	<u>24,043,328.12</u>
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	<u>0</u>
Mobiliario y Equipo de Oficina	5,205.30		
Depreciación Acumulada de Mob y Eq.	-1,015.81		
Equipo de Transporte	731,560.35		
Depreciación Acumulada Eq. Transporte	-187,754.66		
Equipo de Cómputo	21,151.69		
Depreciación Acumulada Eq. cómputo	<u>-9,392.31</u>	SUMA DEL PASIVO	469,482,661.31
Total FIJO	559,754.56	CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	
Impuestos Anticipados	<u>151,863.99</u>	Capital Social Fijo	
Total DIFERIDO	151,863.99	Capital Social Suscrito	<u>4,050,000.00</u>
		Total Capital Social Fijo	<u>4,050,000.00</u>
		Total Capital Social	<u>4,050,000.00</u>
		Aportaciones para Futuros Aumentos ...	22,844.82
		Resultado Ejercicios Anteriores	17,445,322.36
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	<u>646,176.61</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>22,164,343.79</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>491,647,005.10</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>491,647,005.10</u>

Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2015

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409851)

FONDERA, SA DE CV SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1/02/2015 AL 28/02/2015

	Acumulado	%
Ingresos		
Intereses Créditos	20,432,199.48	76.97%
Productos Financieros	4,941,867.82	18.62%
Intereses Moratorios	<u>1,172,791.66</u>	4.42%
Total Ingresos	26,546,858.96	100.00%
Egresos		
Gastos de Servicio	21,002,207.32	79.11%
Gastos de Administración	3,652,859.00	13.76%
Gastos Financieros	<u>1,245,616.03</u>	4.69%
Total Egresos	<u>25,900,682.35</u>	97.57%
Utilidad (o Pérdida)	<u>646,176.61</u>	2.43%

Guadalajara, Jal., 31 de Marzo de 2015

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409859)

FONDERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADO DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

	Acumulado	%
Ingresos		
Intereses Créditos	99,743,368.66	72.71%
Productos Financieros	33,348,364.36	24.31%
Intereses Moratorios	1,501,566.88	1.09%
Otros ingresos	<u>2,589,388.85</u>	1.89%
Total Ingresos	137,182,678.75	100%
EGRESOS		
Gastos de Servicio	106,608,938.32	77.71%
Gastos de administración	20,987,904.18	15.30
Gastos Financieros	<u>7,628,782.21</u>	5.56%
Total Egresos	<u>135,225,624.71</u>	98.57%
Utilidad (o Pérdida)	<u>1,957,054.04</u>	1.43%

Guadalajara, Jal., 31 de Marzo de 2015.

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409849)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 30 de abril del 2015 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Morelia del Hotel Camino Real ubicado en Mariano Escobedo 700, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación de los informes a que se refiere la fracción IV del artículo 39 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, incluyendo la opinión sobre el informe del Director General de la sociedad respecto del ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2014.

II. Designación de quienes habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea que se convoca. Designación de Secretario y Prosecretario de dicho órgano colegiado.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al Secretario no miembro de dicho órgano colegiado por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2015 y mientras continúen en funciones.

IV. Informe sobre la suscripción y pago del incremento al capital social de la sociedad decretado el 29 de octubre del 2014 por la Asamblea General de sus Accionistas.

V. Designación de quien habrá de fungir como Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la sociedad.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 27 de abril del 2015, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en los artículos 31 y 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Los informes y documentos relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días de calendario antes del 30 de abril del 2015.

Distrito Federal, México, a 8 de abril del 2015.

Secretario No Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 409832)

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

A la Asamblea de Accionistas de

Financiera Súmate, S.A. de C.V. S.F.P.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2014, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha; así como, un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética; así como, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

4. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante implementado por la Sociedad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno implementado por la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración; así como, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, al 31 de diciembre de 2014; así como, sus resultados y los cambios en la situación financiera, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Otras cuestiones

7. Los estados financieros de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2013, que se presentan con fines comparativos, fueron auditados por otro contador público, emitiendo una opinión sin salvedades el 14 de marzo de 2014.

México, D.F. a 17 de marzo de 2015.

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.

Socio

C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel

Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
BOULEVARD ATLIXCO No. 39 COL. LA PAZ PUEBLA, PUEBLA.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

	2014		2013	
DISPONIBILIDADES (NOTA 4)	\$ 23,831		\$ 19,971	
INVERSIONES EN VALORES (NOTA 5)				
Títulos para negociar	\$ -		\$ -	
Títulos disponibles para la venta	93		4	
Títulos conservados a vencimiento	64		-	
Títulos recibidas en reporto	<u>430</u>	587	<u>8,032</u>	8,036
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE (NOTA 6)				
Créditos comerciales	\$ 14,115		\$ 28,072	
Créditos de consumo	161,620		145,594	
Créditos a la vivienda	—		—	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 175,735		\$ 173,666	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA				
Créditos comerciales	\$ -		\$ -	
Créditos al consumo	4,781		2,923	
Créditos a la vivienda	—		—	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 4,781		\$ 2,923	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$ 180,516		\$ 176,589	
(-) MENOS				
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA				
RIESGOS CREDITICIOS (NOTA 7)	<u>(7,731)</u>		<u>(5,448)</u>	
CARTERA DE CRÉDITO, NETO	\$ 172,785		\$ 171,141	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO				
(NOTA 9)	3,339		6,575	
BIENES ADJUDICADOS	-		-	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO,				
NETO (NOTA 8)	12,068		11,374	
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	-		-	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS,				
NETO (NOTA 16)	5,532		5,195	
OTROS ACTIVOS (NOTA 10)				
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 17,042		\$ 20,412	
Otros activos	<u>672</u>	17,714	<u>493</u>	20,905
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 235,856</u>		<u>\$ 243,197</u>	
PASIVO Y CAPITAL	2014		2013	
CAPTACIÓN TRADICIONAL				
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ -		\$ -	
Depósitos a Plazo	-		-	
Títulos de crédito emitidos	—	\$ -	—	\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS				
ORGANISMOS (NOTA 11)				

De corto Plazo	\$ 34,956		\$ 29,225	
De largo Plazo	<u>43,048</u>	\$ 78,004	<u>60,259</u>	\$ 89,484
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
Impuestos a la utilidad por pagar	\$ 140		-	
PTU por pagar	564		30	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su	-		-	
Fondo de Obra Social	104		104	
Acreedores Diversos y Otras cuentas por pagar (nota 12)	<u>9,818</u>	10,626	<u>10,469</u>	10,603
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION				
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS, NETO				
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS				
ANTICIPADOS				
		<u>2,154</u>		<u>2,049</u>
TOTAL PASIVO		\$ 90,784		\$ 102,136
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO				
Capital Social (nota 16)	\$ 136,456		\$ 136,456	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de Prima en venta de acciones	-		-	
Donativos	-		-	
	<u>-</u>	\$ 136,456	<u>-</u>	\$ 136,456
CAPITAL GANADO				
Fondo de reserva	\$ 927		\$ 715	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 3,678		\$ 1,772	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-		-	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-		-	
Resultado Neto	<u>4,011</u>	<u>8,616</u>	<u>2,118</u>	<u>4,605</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 145,072		\$ 141,061
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 235,856		\$ 243,197

CUENTAS DE ORDEN

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Intereses devengados no cobrados	164	93
Otras cuentas de registro	66,175	61,072

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre del 2014 y 2013 es de \$ 128,350, en miles de pesos.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena D. Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Ingresos por interés (nota 16)	\$ 118,891		\$ 107,020
Gastos por interés (nota 16)	(5,379)		(4,321)
Resultado por posición monetaria, neto	—		—
MARGEN FINANCIERO	\$ 113,512		\$ 102,699
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 7)	<u>(16,523)</u>		<u>\$ (16,334)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO			
POR RIESGOS CREDITICIOS	\$ 96,989		86,365
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 8,754	7,229	
Comisiones y tarifas pagadas	(1,458)	(1,335)	
Resultado por intermediación	-		
Otros ingresos (egresos) de la operación	<u>2,932</u>	<u>10,228</u>	<u>2,864</u>
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN	\$ 107,217		\$ 95,123
Gastos de administración y promoción	<u>105,546</u>		<u>95,891</u>
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$ 1,671		\$ (768)
Otros productos	\$ 2,633	3,424	
Otros gastos	<u>170</u>	<u>2,463</u>	<u>82</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			
	\$ 4,134		\$ 2,574
Impuestos a la utilidad causados	\$ 460	-	
Impuestos a la utilidad diferidos, netos (nota 16-d)	<u>(337)</u>	<u>123</u>	<u>456</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	\$ 4,011		\$ 2,118
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	—		—
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			
	\$ 4,011		\$ 2,118
Operaciones discontinuadas	—		—
RESULTADO NETO	\$ <u>4,011</u>		\$ <u>2,118</u>

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
BOULEVARD ATLIXCO No. 39 COL. LA PAZ PUEBLA, PUEBLA.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

	Capital contribuido						Capital ganado				
	Aportaciones para futuros aumentos						Resultado de				
	de capital	Prima en	Obligaciones				Resultado	valuación de	Resultado		Total
	formalizadas por su	venta de	subordinadas		Fondo de	de	de	títulos	por tenencia	Resultado	capital
	Capital	de capital	de	en circulación	Donativos	reserva	ejercicios	disponibles	de activos no	neto	contable
	social	órgano de gobierno	acciones				anteriores	para la venta	monetarios		
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 136,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,085	\$ 139,047
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES											
DE LOS SOCIOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS											
O DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES											
FINANCIERAS POPULARES											
Suscripción de certificados de acciones											-
Capitalización de utilidades											-
Traspaso de resultado neto a resultados de ejercicios											
anteriores							2,085			(2,085)	-
Constitución de reservas						209	(209)				-
Fondo de obra social (nota 15-d)							(104)				(104)
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	\$ 136,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 715	\$ 1,772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138,943
MOVIMIENTOS INHERENTES AL											
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL:											
Resultado neto										2,118	2,118
Resultado por valuación de títulos disponibles											
para la venta											-
Resultado por tenencia de activos no monetarios											-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,118	2,118
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,118	\$ 2,118

Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$	136,456	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	715	\$	1,772	\$	-	\$	-	\$	2,118	\$	141,061
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES																						
DE LOS SOCIOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS																						
O DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES																						
FINANCIERAS POPULARES																						
Suscripción de certificados de acciones																						-
Capitalización de utilidades																						-
Traspaso de resultado neto a resultados de																						
ejercicios anteriores																						-
																						-
Constitución de reservas																						-
																						-
Pago de dividendos																						-
																						-
Total	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	212	\$	1,906	\$	-	\$	-	\$	-2,118	\$	-
MOVIMIENTOS INHERENTES AL																						
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL:																						
Utilidad integral:																						
Resultado neto																						4,011
																						4,011
Resultado por valuación de títulos disponibles para																						-
la venta																						-
																						-
Resultado por tenencia de activos no monetarios																						-
																						-
Total	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
																						-
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$	136,456	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	927	\$	3,678	\$	-	\$	-	\$	-	\$	145,072

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena D. Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
BOULEVARD ATLIXCO No. 39 COL. LA PAZ PUEBLA, PUEBLA.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Actividades de operación:		
Resultado neto	\$ 4,011	\$ 2,118
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Resultado por valuación a valor razonable	-	-
Estimación preventiva para riesgos crediticios	16,523	(3,005)
Depreciación y amortización	8,071	7,910
Impuestos y PTU diferidos, netos	(337)	456
Provisiones para obligaciones diversas	-	-
	<u>28,268</u>	<u>7,479</u>
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:		
Disminución o aumento en la captación	-	-
Disminución o aumento de cartera de crédito	(18,167)	(27,835)
Disminución o aumento por operaciones de tesorería	7,449	(7,030)
Préstamos bancarios y de otros organismos	<u>(11,480)</u>	<u>36,266</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>6,070</u>	<u>8,880</u>
Actividades de Financiamiento:		
Emisión de obligaciones subordinadas	-	-
Pago de dividendos en efectivo	-	-
Aportaciones o reembolsos de capital social	-	-
Disminución o aumento en otras cuentas por pagar	128	1,051
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	128	1,051
Actividades de inversión:		
Adquisiciones o ventas de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	(4,091)	(2,552)
Disminución o aumento en cargos o créditos diferidos	-	-
Disminución o aumento en otras cuentas por cobrar	1,753	(2,057)
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(2,338)</u>	<u>(4,609)</u>
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes	3,860	5,322
Efectivo y equivalentes al principio del período	19,971	14,649
Efectivo y equivalentes al final del período	\$ <u>23,831</u>	\$ <u>19,971</u>

"Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 117, 118 y 119, Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras expresadas miles en pesos)

1. Actividad de la Sociedad

Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la Sociedad), obtuvo con fecha 16 de diciembre de 2011, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) autorización para organizarse y operar como Sociedad Financiera Popular (SOFIPO).

El objeto de la Sociedad es la captación de recursos monetarios y su colocación mediante préstamos o créditos u otras operaciones contemplada en el artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con nivel de operaciones II. La Institución opera en apego a los ordenamientos y norma establecidas por la CNBV.

Mediante escritura No. 34496, de fecha 24 de octubre de 2003, se constituyó "Facilísimo S.A. de C.V.", con domicilio en Puebla, Puebla.

En Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2004, se acordó cambiar la denominación de la Institución, de "Facilísimo S.A. de C.V.", a "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., SOFOL".

En Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2007, se acordó cambiar la denominación de la Institución, de "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., SOFOL" a "Financiera Súmate, S.A. de C.V., SOFOL".

En Asamblea de Accionistas el 27 de marzo de 2012, se acordó la transformación de "Financiera Súmate, S.A. de C.V., SOFOL" a "Financiera Súmate, S.A. de C.V., SOFIPO", e iniciando operaciones como SOFIPO el 1° de octubre del mismo año.

2. Bases de formulación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares emitidas por la CNBV, este marco normativo establece que las SOFIPOS deben observar los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera emitido por la CNBV que resultan de aplicación, contemplando normas específicas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación que se mencionan en los párrafos siguientes y en la nota 3.

De acuerdo con los criterios de contabilidad para Sociedades de Ahorro y Crédito Popular la Institución aplica el Nivel Prudencial II (con activos entre 7,000,000 y 50,000,000 UDIS), para el envío de reportes regulatorios.

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007. Asimismo los activos disponibles para su venta se reconocen a su valor razonable.

A partir del 1° de enero de 2014, entraron en vigor las siguientes NIF y algunas mejoras a las NIF y boletines emitidos por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), las cuales han sido adoptadas por la Institución de manera retrospectiva en la preparación de los estados financieros, en la nota 3 se divulgan las nuevas políticas contables y en su caso, los efectos de adopción:

Nuevas NIF e INIF vigentes a partir de 2014:

- ☐ NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros".
- ☐ NIF C-11 "Capital contable".
- ☐ NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital".
- ☐ NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros".

Mejoras a NIF y boletines vigentes:

- ☐ NIF C-5 "Pagos anticipados".
- ☐ Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y disposición"

Modificaciones a diversas NIF y boletines vigentes:

- ☐ NIF B-3 "Estado de resultados integral".
- ☐ NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo".
- ☐ NIC C-8 "Activos intangibles".
- ☐ Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".
- ☐ NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Mejoras a NIF que no generan cambios contables:

- ☐ NIF C-13 "Partes relacionadas".
- ☐ Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".
- ☐ Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición".

3. Resumen de políticas contables significativas

Las principales políticas contables de la Institución seguidas en la preparación de estos estados financieros y que han sido consistentes en los años 2014 y 2013, a menos que se especifique lo contrario, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

De acuerdo con la NIF B-10 "Efectos de la inflación" la Institución se encuentra en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación de los últimos 3 años en la economía mexicana ha sido inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1º de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos mexicanos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación acumulada de los últimos tres ejercicios al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 asciende a 12.07% y a 11.79%, respectivamente.

b) Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimiento no mayores a 90 días y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no pagados a la fecha del balance general, importe similar a su valor de mercado.

c) Inversiones en valores

Consisten en instrumentos de deuda y su clasificación se determina de acuerdo con la intención de la administración al momento de adquirirlos. Cada categoría tiene normas específicas de registro, valuación y presentación en los estados financieros, como se describe a continuación:

i. Títulos disponibles para la venta

Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

ii. Títulos recibidos en reporto

Los títulos recibidos en reporto se registrarán en la fecha de contratación, reconociendo dentro de las inversiones en valores la entrada de los títulos objeto de la operación al costo de adquisición, así como la salida del efectivo correspondiente.

El reconocimiento del premio se efectuará con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación, afectando la valuación de los títulos objeto de la misma, así como los resultados del ejercicio. El plazo promedio es de un día y la inversión es en títulos gubernamentales.

d) Reconocimiento de ingresos y cuentas por cobrar

Los intereses que generan las operaciones de crédito vigentes se reconocen y aplican a resultados con base en el monto devengado. Los intereses moratorios correspondientes a la cartera vencida se registran en resultados al momento de su cobro, llevando a cabo el control de su devengamiento en cuentas de orden. Los rendimientos por intereses relativos a los instrumentos financieros se aplican a resultados con base en lo devengado.

i. Registro de la cartera de crédito

Las disposiciones efectuadas por los acreditados sobre las líneas de crédito autorizadas se registran como un activo (crédito otorgado) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes.

Los créditos al consumo se registran en el momento o en que los recursos de los financiamientos son otorgados a los clientes. Los intereses se devengan sobre los saldos insolutos.

Los préstamos a empleados se presentan en el rubro otras cuentas por cobrar y los intereses que devengan los mismos se presentan en el rubro otros productos del estado de resultados.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito vigentes se reconocen en resultados conforme se devengan, independientemente de su exigibilidad; la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida.

ii. Traspasos a cartera vencida

El traspaso de cartera vigente a cartera vencida se realiza cuando las amortizaciones del crédito presentan 90 días naturales vencidos de acuerdo al esquema de pagos.

La Sociedad lleva a cabo la aplicación de créditos (castigos o quebrantos) a la estimación preventiva de riesgos crediticios cuando los créditos presentan una antigüedad de más de 180 días.

iii. Reestructuraciones de crédito

Los créditos vencidos son traspasados a la cartera de crédito vigente si existe evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo, de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito.

e) Actividad crediticia y fondeo

La principal actividad generadora de ingresos de la Sociedad, está concentrada en el producto "Microcrédito", "Crédito Comercial" y "Crédito Automotriz". Los productos son operados por la Sociedad mediante la aplicación de las políticas de crédito establecidas, así como del apego a las características y requisitos establecidos por las diferentes instituciones de fondeo con las que trabaja la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad opera con una matriz, 29 y 23 sucursales, 5 y 11 módulos, respectivamente ubicados en 6 estados de la República.

A continuación se describen las características y tipos de los créditos otorgados de la Sociedad:

i. Crédito comercial (PYME)

Los sujetos de crédito pueden ser personas morales o personas físicas con actividad empresarial, y las pequeñas y medianas empresas, cuya actividad corresponda a sectores específicos.

Las operaciones preferentemente deberán realizarse en pesos. Cuando el caso lo justifique ampliamente, podrán documentarse en dólares americanos o en otra clase de moneda, siempre y cuando tengan destino específico y la fuente de pago en la moneda extranjera esté garantizada por flujos netos del acreditado en dicha divisa, suficientes en monto y plazo para liquidar el adeudo.

ii. Crédito automotriz

Crédito dirigido a personas físicas o morales que garanticen capacidad de pago con historial crediticio de buen comportamiento de pago. Los créditos son bajo las condiciones generales del mercado.

Durante el ejercicio de 2014, la Sociedad no otorgó créditos de este tipo.

iii. Microcrédito

La cartera de crédito de la Sociedad está conformada principalmente por los productos denominados base, de los cuales se desprenden variantes de productos crediticios, tales como: créditos paralelos "cliente distinguido, cliente aplicado, crédito de temporada, ampliación del crédito" y créditos solidario "crédito Solidario Mixto, crédito rural y "créditos al pequeño empresario".

Los créditos: "cliente distinguido, aplicado, ampliación y de temporada" son otorgados a clientes que cuentan con un crédito base, es decir, con un crédito solidario, o individual; los clientes del crédito "Solidario Mixto", tienen acceso a crédito adicionales tales como: "ampliación y de temporada"; mientras que el "crédito rural y al pequeño empresario" son otorgados exclusivamente a clientes individuales y sólo tienen acceso a un crédito base.

iv. Recuperación de microcrédito

Cobranza administrativa

Son todas las acciones constantes y de presión creciente encaminadas a la recuperación del crédito otorgado que realice el asesor, éste mismo con su gerente o todo el equipo de la sucursal y que se detallan de la siguiente manera.

v. Control del microcrédito

El control de la actividad crediticia se lleva a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Que la actividad crediticia se esté desarrollando conforme a la normatividad aplicable y a las políticas y procedimientos.
2. Que el expediente de crédito esté integrado con la documentación que respalda las operaciones y los antecedentes del cliente.
3. Que los empleados estén cumpliendo con las responsabilidades que les hayan sido encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas.

Todas estas actividades se llevan a cabo un proceso crediticio de las Sucursales y Módulos de Atención, para prever e identificar oportunamente riesgos potenciales y desviaciones al proceso crediticio, así como, omisiones y violaciones a las políticas establecidas, proponiendo cambios y/o ajustes que permitan una operación que asegure el retorno de los créditos.

Aunado a lo anterior, se establecen controles para el resguardo y manejo de expedientes legales derivados del otorgamiento de crédito, que permiten asegurar la integración completa, así como la salvaguarda de títulos de crédito, documentos legales o de propiedad de cualquier naturaleza, que amparen derechos a favor de la Sociedad.

vi. Supervisión de microcrédito

1. El Gerente de Sucursal programa visitas de acompañamiento y supervisión a los Asesores de Crédito, identificando errores y omisiones de proceso, a fin de establecer acciones preventivas y correctivas, independientemente que cada solicitud de crédito se somete a la decisión de un comité de crédito en cada sucursal o módulo de atención como un órgano supremo conformado por el gerente de sucursal, encargado de módulos y asesores de crédito.

2. Seguimiento y supervisión en todo el ciclo de crédito a cargo del Gerente de Sucursal y Gerente Ejecutivo Regional.

3. En Sucursales se tiene establecido un Comité de Crédito, Comité Central y Comité de Sucursales con diversos niveles de análisis y autorización.

4. Se llevan a cabo actividades seguimiento y supervisión a los expedientes de crédito.

f) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito.

i. Crédito de consumo

Con la finalidad de determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios, la Sociedad clasifica la totalidad de su cartera crediticia de consumo, en función al número de días de retraso o mora transcurridos a partir del primer día de la primera amortización del crédito, aplicando al importe total de su cartera de crédito incluyendo los intereses los porcentajes que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV.

ii. Crédito comercial

La Sociedad clasifica y constituye las estimaciones preventivas correspondientes a crédito comercial, con cifras al último día de cada mes de retraso o mora transcurridos a partir del primer día de la primera amortización del crédito, que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV aplicando al importe total de su cartera de crédito los porcentajes que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV.

iii. Reconocimiento en el estado de resultados

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el Margen financiero, hasta por el monto de la estimación reconocida para el mismo tipo de crédito.

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a las metodologías de calificación, el diferencial se cancela en la fecha en que se efectúe la siguiente calificación del tipo de crédito de consumo contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente se reconoce en el rubro de Otros ingresos (egresos) de la operación.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a resultados en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios; en caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

g) Mobiliario y equipo y depreciación

El mobiliario y equipo, se expresan como sigue: 1) adquisiciones realizadas a partir del 1º de enero de 2008, a su costo histórico y 2) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 de origen nacional, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por la Administración de la Institución, aplicadas a los valores actualizados, como sigue:

Concepto	%
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Adaptaciones y mejoras	10
Gastos de instalación	10

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan, en su caso, a los resultados del ejercicio conforme se incurren; las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan.

h) Gastos de instalación

Los gastos de instalación se expresan a su costo histórico.

La amortización se calcula por el método de línea recta con base en sus vidas útiles las cuales han sido estimadas por la administración de la Institución; aplicando una tasa del 10% anual.

i) Cuentas por pagar y pasivos acumulados

Los pasivos se reconocen cuando: a) Existe una obligación presente, b) La transferencia de activos o prestación de servicios es virtualmente ineludible y c) Surge como consecuencia de un evento pasado.

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: a) Existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, b) Es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y c) La obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

j) Beneficios a los empleados

Se determinan en proporción a los servicios prestados en el periodo contable, de acuerdo con los sueldos actuales se reconoce el pasivo correspondiente conforme se devenga.

k) Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras

Las provisiones de pasivos por pensiones, primas de antigüedad, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se reconocen como costos o gastos en los años en que los trabajadores prestan sus servicios correspondientes, de acuerdo con los estudios actuariales elaborados por expertos independientes, conforme a las bases establecidas por la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

l) Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento (RIF) se determina agrupando en el estado de resultado: los gastos y productos financieros.

m) Participación de los trabajadores en las utilidades

El importe de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) del ejercicio causada se registra como gasto de operación en el periodo en el que se causa. La PTU diferida, se determina de las diferencias entre los valores contables y fiscales, y sólo se reconoce cuando se presume que provocará un pasivo o beneficio, y no existan indicios de que esta situación vaya a cambiar, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

A partir de 2014 se tendrá que determinar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (PTU), aplicando la tasa del 10% a la base del ISR, adicionando o disminuyendo otras partidas establecidas en la propia Ley.

n) Estimación y supuestos en las cuentas significativas

La preparación de los estados financieros de la Sociedad requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el valor presentado de los ingresos, gastos, activos y pasivos; así como, de las revelaciones a los mismos y de la revelación de pasivos contingentes. La incertidumbre sobre estos supuestos y estimaciones podrían originar resultados que requieran un ajuste material al valor en libros de los activos o pasivos en periodos futuros.

Los supuestos claves utilizados y otras fuentes de estimaciones con incertidumbre a la fecha de los estados financieros, que tienen un riesgo significativo de originar un ajuste material al valor en libros de los activos y pasivos, se describen a continuación. La Sociedad basó estos supuestos y estimaciones sobre parámetros disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros. Las circunstancias y supuestos existentes, podrían modificarse debido a cambios o circunstancias más allá del control de la Sociedad. Tales cambios son reconocidos en los supuestos cuando ocurren.

i. Deterioro en valor de inversiones en valores

La Sociedad evalúa si sus inversiones en valores clasificadas como disponibles para la venta presentan deterioro.

La Sociedad también reconoce un deterioro en el valor de las inversiones disponibles para la venta, cuando ha existido una baja significativa o prolongada en el valor razonable por debajo de su costo de adquisición. La determinación de que es "significativo" o "prolongado" requiere de juicio. Dentro de este juicio, la Sociedad evalúa, entre otros factores, movimientos históricos del precio y duración, así como el alcance de la diferencia existente entre el valor razonable y su costo de adquisición.

ii. Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto sobre la renta (ISR) diferido se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral. Bajo este método se reconoce un impuesto diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos; así como, por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El impuesto diferido activo sólo se registra cuando existe una alta probabilidad de recuperación.

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo, es decir, como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el capital contable.

o) Cuentas de orden

La Sociedad registra en cuentas de orden información financiera y no financiera, complementaria a los conceptos que presenta el balance general, principalmente por la cartera de crédito castigada e intereses devengados no cobrados.

p) Fondo de obra social

De acuerdo a la cláusula quincuagésima octava de los estatutos sociales de la Sociedad al inicio de cada ejercicio la Asamblea ordinaria de la Sociedad fijará las prioridades para la aplicación del fondo de obra social, de conformidad con las perspectivas económicas de la Sociedad.

Para poder consultar el dictamen completo de la entidad lo podrá hacer a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.financierasumate.com/rfinanciero0315.pdf>

Indicadores Financieros

Razones Financieras Relevantes	DIC'14
Número de clientes	23,402
Requerimiento de capital por riesgos	788.74
Coeficiente de liquidez	61.53
Cobertura de cartera vencida	161.70
Solvencia	152.40
Índice de morosidad	2.65

Fondeo de activos improductivos	19.02
Crédito neto	73.26
Autosuficiencia operativa	99.02
Gastos de administración	92.98
Rendimiento sobre activos	1.84
Margen financiero	95.48

Contador Público
Ricardo Rubio Carbajal
Rúbrica.

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

INFORME DEL COMISARIO 2014

En mi carácter de comisario de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Popular (la Sociedad), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, políticas, criterios contables, cartera de crédito y demás temas de interés sobre la operación de la Sociedad, que consideré necesario examinar y de las cuales verifiqué su aplicación consistente.

En las juntas del Consejo de Administración he podido verificar que se han tratado entre otros los siguientes puntos:

- La presentación de los estados financieros.
- La revisión y resultado de la auditoría que practicó el auditor independiente.
- La información de los controles y análisis sobre cartera de crédito.
- Las políticas y procedimientos establecidos.
- La elaboración de la información financiera.
- El informe de gestión del Consejo de Administración, Director General y Comités.
- Los otros temas de interés sobre la operación de la Sociedad.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De acuerdo con los criterios de contabilidad para Sociedades de Ahorro y Crédito Popular la Institución aplica el Nivel Prudencial II, para el envío de reportes regulatorios.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron de conformidad con criterios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Popular al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y su flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Sociedades Financieras Populares.

Puebla, Pue., a 17 de marzo de 2015.
Av. Juárez 2713 Terraza "C"
Puebla, Pue. 222-2484777

Marcha del Negocio

24 de marzo de 2015

Durante el 2014 Financiera Súmate continúa consolidando su posición en el mercado Nacional de microfinanzas al fortalecer su presencia en los seis estados que tiene operaciones actualmente, logrando así una economía de escala y la inclusión financiera en puntos de alta marginación.

En el inicio del 2014 la planeación estrategia se elabora con un horizonte de 5 años, que permite reorientar la firma, optimizando nuestras líneas de fondeo, modernizando nuestros procesos de reclutamiento y selección de personal.

Financiera SUMATE consciente de la necesidad de adecuar productos y reglas de operación para cubrir las necesidades de sus acreditados y cumplir con las disposiciones de las autoridades que le regulan revisa y actualiza el 100% de sus manuales de operación además de seguir innovando en el mercado con la creación y diseño del crédito automotriz.

Director General
CP Luis Oberhauser W.
Rúbrica.

(R.- 409897)